## JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 01114 00
MEDIO DE	REPARACION DIRECTA
CONTROL:	
<b>DEMANDANTE:</b>	DANIEL SANTIAGO SANCHEZ HERNANDEZ Y
	OTROS
<b>DEMANDADA:</b>	NACIÒN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA
	NACIONAL Y OTROS
<b>ASUNTO:</b>	Se admite reforma a la demanda

De conformidad con el artículo 173 del CPACA en concordancia con el artículo 93 del C.G.P y por reunir los requisitos de ley se **ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA** presentada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 257, relacionada con las pruebas de la demanda.

Dado que el Ministerio Público, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las entidades demandadas no ha sido notificadas del auto admisorio de la demanda, se le notificara conjuntamente con la presente providencia, disponiéndose también para dichas entidades la entrega del traslado del escrito de reforma.

## **NOTIFÍQUESE**

## GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, **25 DE SEPTIEMBRE DE 2014** Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA Secretaria